



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

DECRETO NÚMERO (1887) DE 2016
23 NOV 2016

Por el cual se designan los Comisionados Ciudadanos de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 67 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley 1474 de 2011 crea y establece la conformación de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, la cual estará integrada por: i) Un representante de los Gremios Económicos; ii) Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción; iii) Un representante de las Universidades; iv) Un representante de los Medios de Comunicación; v) Un representante de las Veedurías Ciudadanas; vi) Un representante del Consejo Nacional de Planeación; vii) Un representante de las Organizaciones Sindicales; y viii) Un representante de Conferilec (Confederación Colombiana de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto).

Que el artículo 67 de la misma norma estableció que la designación de los comisionados ciudadanos de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción *"corresponde al Presidente de la República, de ternas enviadas por cada sector. El desempeño del cargo será por periodos fijos de cuatro (4) años y ejercerán sus funciones ad honórem"*.

Que mediante el Decreto 4636 del 9 de diciembre de 2011 se designaron por primera vez los comisionados ciudadanos de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, para el periodo comprendido entre el 9 de diciembre de 2011 y el 8 de diciembre de 2015.

Que mediante el Decreto 0361 del 5 marzo de 2013, se aceptó una renuncia y se designó a Héctor José Pardo Velásquez como representante de Conferilec (Confederación Colombiana de Libertad Religiosa de Conciencia y Culto) ante la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, para el periodo comprendido entre el 5 de marzo de 2013 y el 4 de marzo de 2017.

Que mediante el Decreto 958 del 15 de junio de 2016, se reglamentó el artículo 67 de la Ley 1474 de 2011, regulando el proceso de convocatoria para la conformación de las ternas de los aspirantes a comisionados de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.

Que surtido el proceso establecido en el Decreto 958 de 2016, se considera procedente designar a los nuevos comisionados ciudadanos de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.

Continuación del Decreto: "Por el cual se designan los Comisionados Ciudadanos de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción"

DECRETA:

Artículo 1. Designase como comisionados ciudadanos de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, de acuerdo con las ternas enviadas por cada sector, por un período fijo de cuatro (4) años y para ejercer sus funciones ad honórem, a:

- a) Juan Diego Cano García, representante de los Gremios Económicos;
- b) Elisabeth Ungar Bleier, representante de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción;
- c) Nelson Díaz Cáceres, representante de las Universidades;
- d) Amparo Pérez Camargo, representante de los Medios de Comunicación;
- e) Mónica Patiño Santa, representante de las Veedurías Ciudadanas;
- f) Julián Domínguez Rivera, representante del Consejo Nacional de Planeación;
- g) Mirtha Rodríguez Valenzuela, representante de las Organizaciones Sindicales.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

23 NOV 2016

EL MINISTRO DEL INTERIOR

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA